



*José Luis Rubio (MAPAMA)*

# RECURSOS COMPLEMENTARIOS

Además de los componentes fundamentales y prioritarios declarados en el Inventario, éste incluye, conforme al artículo 6.2 del Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con carácter **complementario**, documentación técnica y administrativa relacionada con la conservación y el uso del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, tales como aspectos legislativos; de planificación y gestión; de instituciones, órganos y otras entidades; de uso público, educación, comunicación y divulgación; financieros y de inversión y procedimentales administrativos para actividades en el Patrimonio Natural.

Este apartado queda reforzado con la modificación de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, mediante la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la cual se establece, en el artículo 48.2, la inclusión en el IEPNB de la información sobre los cambios en el estado de conservación y las medidas de conservación de la Red Natura 2000, la evaluación de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas a aplicar. Información que se reflejará en futuros informes sobre el estado del patrimonio natural y la biodiversidad.



# POLÍTICAS E INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL Y DE LA BIODIVERSIDAD

## Ámbito Internacional

El año 2015 destaca por la celebración de la Cumbre del Clima de París (COP 21 del Convenio de Cambio Climático), que culminó con la adopción del Acuerdo de París constituyendo un hito en la lucha internacional en materia de cambio climático ya que, por primera vez, se cuenta con un tratado internacional jurídicamente vinculante por el que todos los países participan en la reducción de las emisiones globales de gases de efecto invernadero y en la puesta en marcha de acciones para hacer frente a los impactos del cambio climático.

También es el año en el que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

En temas de biodiversidad cabe destacar la celebración de la 12ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes del Convenio de Ramsar (COP 12). Esta Conferencia adoptó 16 Resoluciones, entre ellas las relacionadas con el nuevo Plan Estratégico Ramsar 2016 - 2024 y con un nuevo Plan de Comunicación,

Educación, Concienciación y Participación Ramsar para 2016-2024.

A nivel Europeo, se ha realizado la revisión intermedia de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad 2020, que tiene por objetivo detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos y restaurarlos en la medida de lo posible.

En este año también se ha celebrado el 12º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP 12) de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), que ha supuesto una reorientación de determinados aspectos destinada a mejorar la eficacia e incidencia de los resultados en el terreno. Además, la Convención ha consolidado su compromiso como agente líder en la consecución de la meta de desarrollo sostenible nº 15.3 a través del concepto «Neutralización en la Degradación de las Tierras».

En octubre de 2015 se han celebrado en Madrid las Conferencias Ministeriales de FOREST EUROPE, proceso pan-Europeo de protección de bosques, en las que se han aprobado decisiones y resoluciones que marcarán las políticas forestales sobre gestión forestal

sostenible en la región.

## Actividad Legislativa

---

La principal novedad legislativa relativa al Medio Natural producida durante el año 2015, ha sido la entrada en vigor de la **Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, con el fin de mejorar el régimen de protección, conservación y restauración de la biodiversidad española.

En esta modificación de la Ley se prevé, por primera vez, que los registros de la propiedad y el Catastro proporcionen información sobre las protecciones ambientales que afectan a las superficies incluidas en espacios protegidos. Asimismo, establece el desarrollo de una «Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas», que tendrá por objetivo marcar las directrices para la identificación y conservación de los elementos del territorio que componen la infraestructura verde del territorio español, terrestre y marino, asegurando la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas degradados.

La Ley también mejora la protección y conservación de las especies amenazadas al regular la importación de especies susceptibles de provocar daños a la biodiversidad y asegurar que la reintroducción de especies desaparecidas se haga con todas las garantías. Se garantiza además la correcta aplicación del Protocolo de Nagoya, sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa en los beneficios que se deriven de su utilización. También se mejora la gestión de los espacios protegidos, mediante el apoyo a las actividades económicas coherentes con su conservación, que contribuyan al bienestar de las poblaciones locales y a la creación de empleo. Y, por último, se incluyen medidas de prevención, mitigación y adaptación al cambio climático sobre la biodiversidad.

Otra de las novedades legislativas de este año ha sido la aprobación de la **Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes**, con el fin de mejorar la gestión sostenible de las masas forestales españolas, ahondando en la imbricación del territorio forestal nacional y reconociendo el papel multifuncional de los montes españoles. Las modificaciones se basan en la protección de la biodiversidad, la prevención de los incendios forestales y lucha contra el cambio climático y el aprovechamiento económico de los recursos forestales. Con ello

se intenta conseguir montes más cuidados y protegidos, en beneficio de nuestro medio ambiente y de la riqueza y el empleo en el medio rural.

Otros cambios en la normativa estatal y autonómica que afectan al Patrimonio Natural y de Biodiversidad se presentan en el Anexo I.

